AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

OBJETO	ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE ÁREAS PEATONAL CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE CONCRETO E INSTALACIÓN I SISTEMA DE MANEJO Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN ZONA POSTERIOR AL ÁREA DE COORDINACIÓN DE LA INSTITUC EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO
PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA
NUMERO	SA-MC-001-2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2026

FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2026

I. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO - UBICADA EN LA TRANSVERSAL 44 DIAGONAL 59 BARRIO LAS GRANJAS BARRANCABERMEJA-SANTANDER.

II. **DATOS DE LA ENTIDAD:** Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación En la página: www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA VIRTUAL SECOP II.

III. **OBJETO DEL CONTRATO, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CANTIDADES**

OBJETO: "ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE ÁREAS PEATONALES, CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE CONCRETO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MANEJO Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA ZONA POSTERIOR AL ÁREA DE COORDINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Proceso de selección abreviada menor cuantía.

ALCANCE: especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Suministro e instalación de tubería de 4 pulgadas para aguas lluvias con el objeto de eliminar cunetas a la intemperie	ML	40,00
2	Demolición manual de concretos	M3	27,19
3	Cargue, Descargue y disposición de escombro	M3	27,19
4	Aplicación de Concreto de 3000 psi, incluye formaletas	M3	27,19
5	Suministro e instalación de malla electrosoldada 5 mm	KG	380,56
6	Relleno con material seleccionado compactado (%) 10%	M3	2,71
7	Elaboración de caja de aguas lluvias, 0,60 m *0,60*0,60 m incluye materiales , ladrillo, tubería , y accesorios tipo pesado, superficie rígida en estructura tipo pesado	UND	3,00

IV. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

V. **FECHA LÍMITE LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS:** Plazo es el término del proceso de selección que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, el cual está determinado en el cronograma publicado en

la Plataforma SECOP II.

El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, por medio de su usuario principal, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

La Institución Educativa no aceptará propuestas entregadas en físico en ninguna dependencia ni las enviadas por otros medios electrónicos (correo, fax, etc). Únicamente se evaluarán las propuestas presentadas a través de la plataforma SECOP II dentro del término establecido para tal fin en el cronograma.

Teniendo en cuenta que la oferta deberá ser presentada por la Plataforma SECOP II, el oferente deberá saber que la plataforma no le permitirá presentar su oferta después de la fecha y hora fijadas para la presentación de la oferta.

Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta estarán a cargo deloferente, en ningún caso la entidad será responsable de los mismos.

El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, por medio de su usuario principal, en único sobre que deberá contener los formatos publicados por la entidad, certificaciones, póliza de seriedad de la oferta a la que se refiere del presente Pliego de Condiciones y demás documentos que acrediten los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones Definitivo; en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

El oferente deberá diligenciar dentro del cuestionario la pregunta “Propuesta Económica” en la Plataforma SECOP II, el valor de su oferta económica y presentar el formato respectivo.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma, en armonía con lo dispuesto para la garantía de seriedad de la oferta.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: Para la presente convocatoria asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($65.662.825).** exenta de IVA, incluido AIU, el cual es el valor estimado previamente en el proyecto. Que la entidad cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al número **26-00054 de fecha 01 de octubre de 2026, rubro** R003 transferencias de fondo de infraestructura educativa (FIEB). Cod. 2.1.2.02.02.005-01 - Mantenimiento del Establecimiento.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante**.**

VII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Para la limitación de la convocatoria pública a la participación de Mipymes, es necesario precisar lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa decambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, ***deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura***, o el que haga sus veces de acuerdocon la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual:

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

VIII. ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN.

A continuación, se detalla cuáles son los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y cuáles son los aplicables al Distrito de Barrancabermeja. El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62	NO
	Perú		NO		NO
	México	NO	NO	N/A	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 3 35, 36, 37	NO
Estados Unidos		NO	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 1 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 5 62	NO
México		NO	NO	N/A	NO
Triángulo	Guatem	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 51, 52, 53, 60	SI
	Hondur	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 23, 28,29, 31, 3 35, 37, 49, 57	NO
Decisión 439 de 1998 d Secretaría de la CAN		SI	SI	El servicio de transporte a	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

IX. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITAD
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITAD
CAPACIDAD DE ORDEN TECNICO	HABILITADO/NO HABILITAD

X. CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso se encuentra en el documento del pliego de condiciones. En todo caso, prevalecerá el cronograma electrónico del proceso en la plataforma SECOP II.

PhD. ANTONIO FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ
Rector y Ordenador de Gasto

Proyectó: Yurleidi Zapata